



GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 044/2022

La Paz, 11 de marzo de 2022

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº RA-PE 01-005-22 DE 11/03/2022, QUE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ Y SUS DEPENDENCIAS, CONFORME EL DETALLE EN EL ANEXO ADJUNTO.

Para conocimiento y difusión, se remite la Résolución Administrativa N° RA-PE 01-005-22 de 11/03/2022, que modifica el horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias, conforme el detalle en el anexo adjunto.

Abigail Vermica Zegarra Fernandez GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.I. ADUANA NACIONAL



GNJ: AVZF/arhm CC.: Archivo





RESOLUCIÓN Nº RA-PE-01-005-22

La Paz, 1 1 MAR 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio Nº RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: "c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Santa Cruz mediante el Informe AN/GRSZ/I/70-2021 de 03/03/2022, solicita modificación de horario de trabajo y atención al público para la Gerencia Regional, Administración de Aduana Interior, Administración de Aduana Aeropuerto Viru

GNAF.

GNAF.

Jame V.

Erlueta S.

Clauda a

Lipschi T







1 de 3





Viru, Administración de Aduana Zona Franca Industrial Winner y Administración de Aduana Fluvial Puerto Jennefer hasta el 31/03/2022, con el objeto de conseguir la meta de recaudación faltante para el mes de febrero y alcanzar la del mes de marzo.

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/165/2022 de 03/03/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para la Gerencia Regional Santa Cruz, concluyendo que: "Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos, la modificación del horario de trabajo con atención al público para las reparticiones, detallada en el numeral II del presente informe y conforme el anexo adjunto, vigente a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/03/2022, son procedentes y técnicamente viables".

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/141/2022 de 08/03/2022, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, y con base en el Informe AN/GNAF/DTH/I/165/2022 de 03/03/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Gerencias Regional Santa Cruz y sus dependencias de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se enmarca en la normativa legal". Recomendando a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas Nº 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el Inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-019-21 de 21/07/2021.



CONSIDERANDO:



Que la Ley Nº 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.



POR TANTO:



La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;



RESUELVE:



PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

2 de 3





SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 31/03/2022.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda PRESIDENTA EJECUTIVA a.i. ADUANA NACIONAL















PE: KLSM GG: CCF GNAF/DTH: Jves/calt GNJ/DAL: Avzf/rqa/cmqc/gsbq Cc.: Archivo

HR.: DTH2022/88

CATEGORÍA: 01

ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ

Horario de trabajo y atención al público, vigente de lunes a viernes a partir de la publicación de la Resolución, hasta el 31/03/2022.

HORARIOS DE ATENCIÓN

		£ 1		Gerencia F	Regional Santa C	ruz	7				
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Dias Ordinarios					Días Extraordinarios				
		DÍAS	HORARIO				DIAS	HORARIO			
		DEAS	DE - \	Α,	DE	A	DIAS	DE	A	DE	A '
Gerencia Regional Santa Cruz	Oficina	lunes - viernes	08:30		A. C.	18:00				3-1	
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Oficina	lunes - viernes	08:30	7		18:00			Things		- or 5 - 1
	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes"	lunes - viernes	08:30		ģ.	18:00			1		
	Recinto de Aduana "Ex Zona Franca Warnes" "Área Tránsito aduanero"	lunes - viernes	00:00			23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00			23:59
	Recinto Pampa de la Isla "Área Tránsito aduanero"	lunes - viemes	08:30			18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30			16:30
Administración de Aduana Aeropuerto Víru Víru	Oficina	lunes - viernes	09:00	Ti, A		19:00		N	1.5		
	Terminal de Vuelos	lunes - viernes	00:00			23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00			23:59
	Sección carga	lunes - viemes	09:00	10-1		19:00		5 - 7	# 15/M		1.00
	Aduana Postal	lunes - viemes	09:00		g KYp. I	17:00			. (t - 1)	-	
dministración de Aduana Cona Franca Industrial Vinner	Oficina	lunes - viemes	, 08:30	T.		18:00				Ž.	
Administración de Aduana Fluvial Puerto Jennefer	Oficina	Lunes a Viernes	08:30		THE THE	18:00	C KA N		10.22		0.44
	Tránsitos Aduaneros	Horario de trabajo Lunes a Viernes	00:00			23:59	Horario de trabajo Sábados, Domingos y Feriados	00:00			23:59
	Punto de Control El Faro	Lunes a Viernes	08:30	12:30	14:30	18:30				J. 7.	
	Punto de Control El Faro - "Tránsitos Aduaneros"	Horario de trabajo Lunes a Viernes	00:00			23:59	Horario de trabajo Sábados, Domingos y Feriados	00:00		No.	23:59

